

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Registro N° 166 -2023-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **16 MAY 2023**

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°. 9162 -2022, solicita conclusión de proceso de titulación de predio rural y entrega de título de propiedad del predio rustico denominado Paccayniyoc, signado con Unidad Catastral N° 02453, ubicado en el sector Bellavista, del distrito de Mollepata, provincia de Anta y departamento de Cusco, presentado por Viviana, Martínez Dávalos el Informe Legal N° 132-2022-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-LLD; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico - legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por la cual el ejercicio de las funciones establecidas en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante solicitud con Registro N°. 9162-2022, la señora Viviana Martínez Dávalos, solicita conclusión del proceso de titulación del predio rural y otorgamiento de título de propiedad del predio rustico denominado "Paccayniyoc", manifestando que se ha logrado inscribir la posesión en Registros Públicos, de la Zona Registral N° X - del Cusco en la Partida Registral N° 11086535, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 667, adjunta copias simples del Documento Nacional de Identidad;

Que, revisado la copia literal adjuntada en el expediente conformado, se aprecia que el predio rustico denominado "Paccayniyo", signado con Unidad Catastral N° 02453, ubicado en el sector Bellavista, del distrito de Mollepata, provincia de Anta y departamento de Cusco, con un área de 0.8097 Has., se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11086535, del Registro de Predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, cuyo derecho de posesión sobre terrenos del Estado se encuentra inscrito a favor de Martínez Dávalos, Viviana con Documento Nacional de Identidad N° 24376940, estado civil soltero, al haberse acogido a los alcances del Decreto Legislativo N° 667;



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento de la Ley N° 31145, que establece textualmente: Los procedimientos administrativos iniciados en el marco del Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, que no hubieran concluido a la fecha de la entrada en vigencia del presente Reglamento, se adecuan a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento dentro del plazo de seis (06) meses computados desde su entrada en vigencia, **ahora se debe indicar que en la referida Disposición, se establece los supuestos o casos en que no se aplica, siendo estos los siguientes: a) Si se ha expedido acto o resolución administrativa que reconozca derechos a los administrados o este se encuentre en trámite de inscripción registral., b) Si se ha emitido acto o resolución administrativa que disponga la expedición del título o instrumento de formalización de la propiedad rural o prestación del servicio prestado en exclusividad y este se encuentre pendiente de inscripción registral., c) Si ha vencido el plazo para la formulación de oposiciones encontrándose expedito el trámite para la emisión del instrumento de formalización de la propiedad rural.**

Que, en ese entender tratándose de un predio que se origina en la propiedad del Estado, corresponde a la Gerencia Regional de Agricultura otorgar el título de propiedad, lo cual se apoya en la Jurisprudencia Registral adoptada por el Tribunal Registral en la Resolución N° 575-2015, de fecha 14-08-2015, referente a la **CONVERSION DE POSESION EN PROPIEDAD DE PREDIOS RURALES DE PROPIEDAD DEL ESTADO**; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 667, entre otros por lo que, se debe adjudicar el predio denominado "Paccayniyoc", identificado con Unidad Catastral N° 02453, ubicado en el sector Bellavista, del distrito de Mollepata, provincia de Anta y departamento de Cusco, de una extensión superficial de 0.8097 Has., a favor de Viviana Martínez Davalo ;

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Ley de Saneamiento Físico Legal y formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el ROF de la gerencia Regional de Agricultura Cusco, Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012- GR CUSCO/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el predio rústico denominado "Paccayniyoc", identificado con Unidad Catastral N° 02453, de una extensión superficial

Trabajemos
con
Integridad

Av. Micaela Bastidas N° 310 -
314 Wanchaq
Teléfono: 084-581300
<https://geragricusco.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de 0.8097 Has., ubicado en el sector Bellavista del distrito de Mollepata, provincia de Anta y departamento de Cusco, con las mismas características detalladas en de la Partida Registral N° 11086535, del Registro de Predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, a favor Viviana Martínez Davalo



ARTICULOLO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución gerencial a Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para la correspondiente inscripción

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial conforme a Ley, para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Inga Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL